

MODIFICACIÓN 1B NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ANDRATX

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLANEAMIENTO DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

**MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS: O-SC-1-00,
O-SC-1-02 Y O-SC-2-00 Y DEL ESTUDIO
ECONÓMICO Y DE PROGRAMACIÓN DE LAS
INVERSIONES**

AJUNTAMENT D'ANDRATX



RESUMEN EJECUTIVO DEL PLANEAMIENTO

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, establece que en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los puntos siguientes:

- Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB n. 160, de 29.12.17), establece que la memoria del planeamiento tendrá que incluir un resumen ejecutivo que delimite los ámbitos en los cuales la ordenación estructural proyectada altera la vigente en los términos siguientes:

“El análisis de la previsión de alteración del aprovechamiento por cambio del uso global o de la edificabilidad bruta aplicado a determinados ámbitos situados a cualquier clase de suelo, en relación con el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior.”

Además, se tendrá que justificar en las memorias de viabilidad económica, se localizará en los planos de ordenación y se determinará su alcance y, si procede, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística, y la duración de esta suspensión.

En su consecuencia esta modificación de las NN.SS. de planeamiento altera la ordenación vigente en los siguientes supuestos:

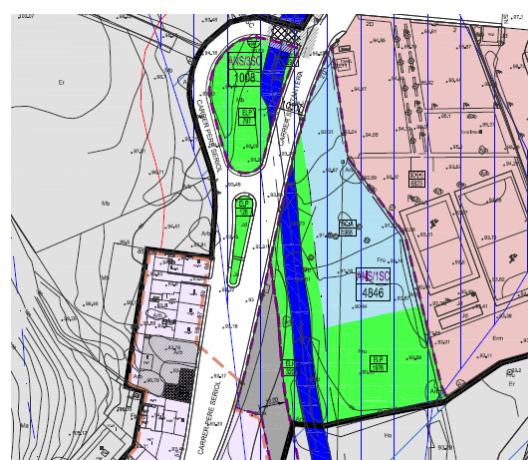
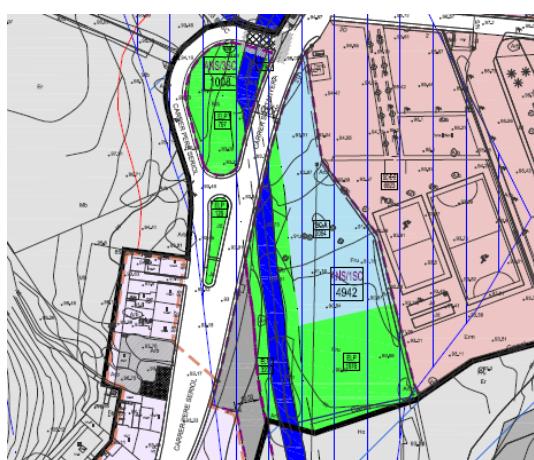
01. ALCANCE Y ÁMBITO DE LAS ALTERACIONES DE LA ORDENACIÓN VIGENTE

1.1. Modificaciones que afectan a las normas.

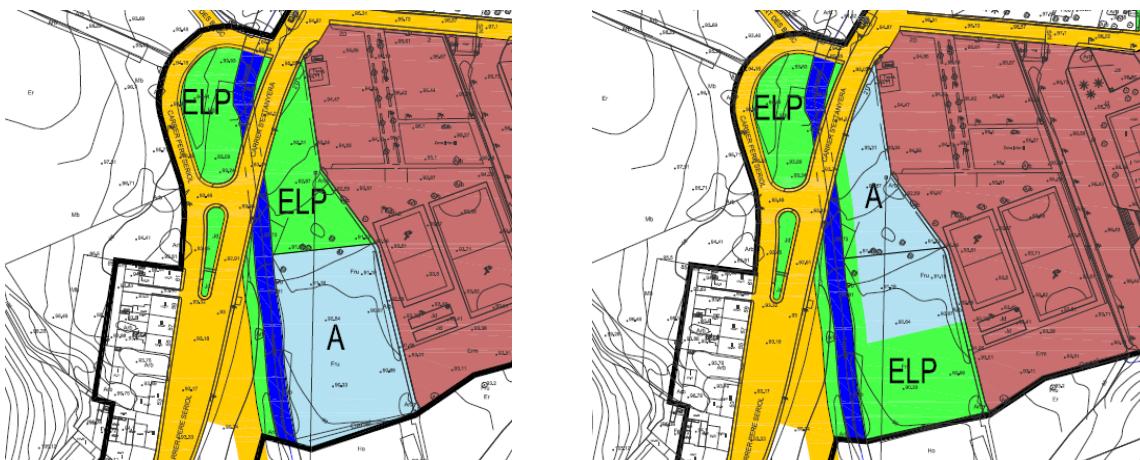
No hay ninguna.

1.2. Modificaciones que afectan a los planos.

Se modifican los planos: O-SC-1-00 y O-SC-1-02 para ajustar el ámbito de la ANS/1SC, asimismo se modifica el plano O-SC-2-00 para corregir un error en la ordenación de dicha ANS.



Ordenación de la ANS/1SC en los planos O-SC-1-00 y O-SC-1-02 vigentes y en la modificación.



Corrección del error material en la ordenación de la ANS/1SC en el plano O-SC-2-00

1.3. Modificaciones que afectan al Estudio económico y financiero y programa de actuación.

- La programación de la ANS/3.A se pasa del 2º al 1r cuatrienio ya que esta actuación aislada conlleva la expropiación de la ampliación de la calle Aragó que da acceso a la ANS/1.A, que está programada para el 1r cuatrienio y que afecta a las mismas fincas. Por lo tanto, se modifica la programación de la ANS/3.A, que se pasa al 1r cuatrienio.
- En la ficha de la ANS/1SC se ha detectado un error en la superficie ya que sólo refleja la superficie de la zona de aparcamientos públicos y no la del espacio libre público. Además, del ámbito de expropiación se deduce la superficie del dominio público hidráulico.
- Finalmente la ANS/1SC se programa para el 1r cuatrienio al adquirir el ayuntamiento la mayor parte de la superficie de la misma.

02. DURACIÓN Y ÁMBITOS EN LOS CUALES SE SUSPENDE LA ORDENACIÓN

De acuerdo con el artículo 51 de la referida Ley 12/2017, de 29 de diciembre, y el artículo 89 del RLUIBM, con la aprobación inicial quedará suspendido por el plazo de dos años, prorrogable un año más si se ha repetido el trámite de información pública, el otorgamiento de licencias en el ámbito de aquello que se ha alterado y, con la aprobación provisional, de forma automática otro año más, hasta un total de cuatro años. Esto, sin perjuicio que puedan concederse las licencias basadas en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten también las determinaciones del nuevo planeamiento.

Andratx, firmado en la fecha de la firma electrónica.

